



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 6 de mayo de 2010.

VISTO las Resoluciones N°s. 35/2009 y 17/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta, relacionadas con la situación del alumno Pablo Martín TOMÉ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias, con los Trabajos Prácticos vencidos.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de mayo de 2010, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 35/2009 y 17/2010 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 35/2009 y 17/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta y convalidar la aprobación de las asignaturas



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

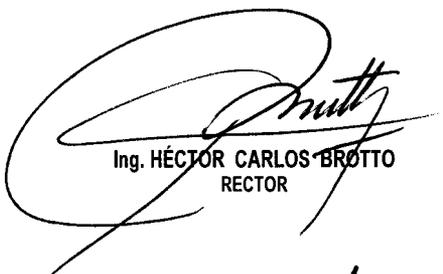
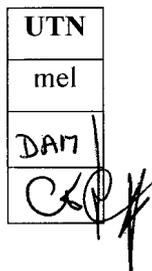


Bases de Datos Avanzadas y Administración de Proyectos, rendidas con los Trabajos Prácticos vencidos, al alumno Pablo Martín TOMÉ, Legajo N° 7571, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

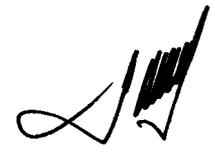
ARTÍCULO 2°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en los períodos lectivos 2005 y 2006, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 574/2010



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior